



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 193/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.288-HC055-2.023 Interbloqueo Frente de Todos – Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Crear la Comisión Investigadora de Marcha y Gestión del Programa Enlace.

La necesidad de realizar seguimiento a los Programas a los que la Municipalidad de Malargüe se adhiere y en virtud de descartar posibles irregularidades administrativas y/ o de otra índole.

y;

CONSIDERANDO: Que del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos 2.023 ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, a fs. 82 *“Programas Incentivos Socio Laborales”*, en cuanto a *“Partida Analítica Programa Enlace”* y respecto a *“Proveedor”*, *“Periodo 2.022”*, del listado de personas acompañado, se advierte como beneficiarios a empleados municipales y personas que de acuerdo a documentación que se acompaña, no habrían culminado sus estudios secundarios correspondientes, habiéndose otorgado Certificado de Estudios Secundarios Cursados en Trámite a supuestos alumnos, que según libro matriz expedido por la Directora Lic. Leticia Martínez, Directora Titular del CENS N° 3-512, se consignó en sus observaciones y respecto de las mismas personas, que *“Abandonó –Debe Documentación”*.-

Que además, en los Certificados de Estudios acompañados y suscriptos por el entonces Director Profesor Fabián Amaya, se advierte la coincidencia que los mismos han sido emitidos en la misma fecha, *“09 de mayo de 2.022”*.-

Que además de ello y de acuerdo a consultas efectuadas al Profesor Fabián Amaya, las firmas insertas en dichos certificados, no pertenecen al puño y letra del mismo.-

Que la referida documentación habría sido presentada a los fines de obtener un beneficio económico a través del Programa Enlace del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza, y gestionado en nuestro ámbito local por la Oficina de Empleo, dependiente de la Municipalidad de Malargüe.

Que en virtud de posibles irregularidades en detrimento del interés público, es que resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante efectúe una investigación sobre los hechos expuestos, y en caso de corresponder, una vez concluidas las actuaciones, elevar para su intervención a los organismos de contralor correspondientes.

Que el artículo 71° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, Comisiones de Investigación, autoriza en su inc. 2° *“Nombrar de su seno comisiones de investigación, para que le informen sobre la marcha de la administración en determinadas materias”*.

“Las Malvinas son Argentinas”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear una Comisión a los fines de investigar la marcha de la Administración en la Gestión por parte de la Municipalidad de Malargüe del Programa Enlace, perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la documentación obrante en la presente e informe:

- a) Si las Sras. Riquelme Marcela Andrea y Andrade María Noelia han cursado sus estudios secundarios en el CENS N° 3-512 y si los han finalizado.
- b) Si los certificados de estudios secundarios cursados en trámite han sido otorgados por el CENS N° 3-512 y suscriptos por el Prof. Fabian Amaya, en su carácter de Director.
- c) Si las personas mencionadas han sido beneficiadas por el Programa Enlace.
- d) Oficina Municipal donde se realizaron las gestiones administrativas para percibir dicho beneficio.

ARTÍCULO 2º: Conformar la Comisión Investigadora de Marcha y Gestión del Programa Enlace, con los siguientes Ediles: Camiolo Silvina, Hidalgo Rodrigo, Rosas Gabriel.

ARTÍCULO 3º: Citar a las personas que la Comisión considere conveniente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

